



CLAVE: SEMD003306

FOLIO TRÁGITE: 658695

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

FECHA EXPEDICIÓN

27-octubre-2021

**NOMBRE:** TLAQUEPAQUE  
**UBICACIÓN:** LEON ESCAMILLA DOLORES  
**COLONIA:** PROLONGACION GOBERNADOR CUEYEL  
**CALLE CRUCE 1:** LOMAS DEL 4 O BALCONES DEL 4  
**CALLE CRUCE 2:** SOL  
**CIRO:** MIRAVALLE  
**SUPERFICIE:** TACOS  
**TIPO DE CUOTA:** FONDO 180 MTS.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE: \$378.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	07:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	07:00:44 p
MARTES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	07:00:44 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	07:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	07:00:44 p						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"****OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

*P.T.*

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS *en su cargo de*  
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
*TLAQUEPAQUE, MERCADOS,*  
*TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*

*Alexis G.L.*

ACEPTO

LEON ESCAMILLA DOLORES

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sencillito" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambas documentación.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (casi o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o falsedad.
- El estacionamiento y parqueo del puesto a lugares públicos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.